

BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE GERENTE AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD RIOJANA DE CUIDADOS INTEGRALES

(CÓDIGO DE CONVOCATORIA 202401)

BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES:

- 1.1.** El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de un puesto de Gerente (202401).
- 1.2.** Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.
- 1.3.** La plaza objeto de la convocatoria está dotada con un salario fijo correspondiente a 63.295,80 euros brutos anuales en 15 pagas.
- 1.4.** El puesto de trabajo se desempeñará en la sede de la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, sita en la calle Bucarel 17 de Logroño.
- 1.5.** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato indefinido, con sujeción al período de prueba correspondiente.
- 1.6.** La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Gobierno de La Rioja y en la página web de Qualis Consultores de Talento (www.qualisconsultores.es) empresa encomendada en la realización del proceso selectivo.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para participar en la convocatoria será necesario que las personas aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 del RDL5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y, no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria (Licenciatura o Grado)

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas o Sector Público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones por sentencia judicial.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones debiendo, las personas aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, acreditar la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del órgano competente, sin perjuicio de los reconocimientos médicos arbitrados por la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales mediante el servicio de prevención.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la firma del contrato de trabajo. La desaparición sobrevenida de alguno de los requisitos, puede dar lugar a la extinción de la prestación laboral.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas si los/as interesados/as lo señalan en la solicitud de participación.

BASE TERCERA.- FUNCIONES BÁSICAS DEL PUESTO:

El puesto de trabajo estará integrado en la plantilla de la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales con dependencia del Consejo de Administración.

El desempeño del puesto de trabajo ofertado implicará, al menos, las siguientes funciones básicas:

- Gestión del equipo de personas que componen la plantilla de la Sociedad, siendo responsable de su organización, dirigiendo su trabajo de manera estructurada y planificada, monitorizar su desempeño y tomar las acciones correctoras cuando sea necesario.
- Liderar al equipo de personas que componen la organización, propiciando su motivación por medio de las acciones necesarias, incluyendo una adecuada comunicación y relación con todos los estamentos.
- Diagnosticar las necesidades específicas de la Sociedad y tomar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de las funciones encomendadas por el Consejo de Administración

- Elaborar un Plan de Acción anual para la Sociedad.
- Asegurar el adecuado cumplimiento del presupuesto encomendado, gestionándolo de manera responsable, rigurosa y eficiente.
 - Reportar al Consejo de Administración de manera estructurada la información necesaria y solicitada de manera expresa vinculada a sus responsabilidades y gestión.
- Cualquier otra función vinculada con su rol de manera general.

BASE CUARTA.- DISEÑO DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Para el caso de celebración de ejercicios o pruebas que requieran la comparecencia de las personas candidatas, las situaciones de embarazo, parto o lactancia u otras circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, podrán constituir causa que justifique la modificación de las circunstancias de tiempo o lugar de celebración del acto.

La atención de las solicitudes de modificación llevará aparejadas las medidas organizativas necesarias y adecuadas para garantizar el principio de igualdad de concurrencia de todas las personas candidatas.

FASE 1: REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Admitido/a – No Admitido/a)

- Grado Universitario.
- Formación complementaria de postgrado o máster universitario en ámbitos de gestión empresarial (ej. MBA)
 - Experiencia mínima de 5 años realizando funciones similares a las descritas en la Base Tercera del presente documento.

Todos los requisitos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

FASE 2: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máx. 20 puntos):

A) Formaciones adicionales: (máx. 5 puntos)

- Formación específica en Gestión de Recursos Humanos (duración mínima 40 horas):
 - Cursos de más de 40 horas y menos de 150: **2 puntos**
 - Cursos de más de 150 horas: **4 puntos**

B) Idiomas.

- Acreditación oficial de nivel B2: **0,5 punto**
- Acreditación oficial de nivel C1/C2: **1 puntos**

C) Experiencia (máx. 15 puntos):

Experiencia superior a 5 años en puestos de trabajo habiendo realizado las funciones descritas en la Base Tercera en los últimos 15 años en entornos vinculados al transporte sanitario. Acreditación mediante CV, declaración responsable e Informe de vida laboral actualizado:

- Superior a 5 años e inferior o igual a 8 años: **11 puntos**.
- Superior a 8 años e inferior o igual a 12 años: **13 puntos**
- Superior a 12 años: **15 puntos**.

Experiencia superior a 5 años en puestos de trabajo habiendo realizado las funciones descritas en la Base Tercera en los últimos 15 años en entornos vinculados al transporte en general. Acreditación mediante CV, declaración responsable e Informe de vida laboral actualizado:

- Superior a 5 años e inferior o igual a 8 años: **6 puntos**.
- Superior a 8 años e inferior o igual a 12 años: **8 puntos**
- Superior a 12 años: **10 puntos**.

Experiencia superior a 5 años en puestos de trabajo habiendo realizado las funciones descritas en la Base Tercera en los últimos 15 años en otros entornos diferentes a los del transporte general o sanitario. Acreditación mediante CV, declaración responsable e Informe de vida laboral actualizado:

- Superior a 5 años e inferior o igual a 8 años: **4 puntos**.
- Superior a 8 años e inferior o igual a 12 años: **5 puntos**
- Superior a 12 años: **6 puntos**.

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

FASE 3: PRUEBA PSICOMÉTRICA DE ADECUACIÓN AL PERFIL DEL PUESTO:

- De carácter **obligatorio y eliminatorio (APTO/A - NO APTO/A)**.
- Las pruebas se realizarán a las 4 mejores puntuaciones en el cómputo global de la fase 2, de entre los admitidos al proceso selectivo.
 - Consistirá en la realización de una o varias pruebas encaminadas a valorar la adecuación de las personas aspirantes al perfil del puesto y a las funciones a desempeñar.
 - Qualis Consultores de Talento, S.L. emitirá un informe completo sobre cada uno/a de los/as candidatos/as propuestos/as para la Fase 4.
 - Las personas candidatas aptas pasarán a la fase de la entrevista a realizar por parte del Tribunal de Selección constituido para este proceso.

- En el caso de que alguna persona resultara NO APTA, se realizarán las pruebas a la siguiente persona con mejor puntuación de forma que pasen a la siguiente Fase 4, las 4 mejores puntuaciones que hayan sido consideradas aptas.

FASE 4: ENTREVISTA COMPETENCIAL (Máx. 20 puntos):

- De carácter **obligatorio y eliminatorio**
- La entrevista personal se realizará a las 4 mejores puntuaciones en el cómputo global de la fase 2, y las consideradas aptas en la fase 3.
- La mencionada entrevista se llevará a cabo por parte de los miembros del Tribunal de Selección y se centrará en valorar las siguientes competencias genéricas del puesto.
 - Liderazgo.
 - Capacidad de resistencia a la frustración y al trabajo bajo presión.
 - Alto nivel de comunicación.
 - Tolerancia y empatía.
 - Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
 - Capacidad de delegación.
 - Trabajo en equipo.
 - Actitud de Servicio.
 - Implicación y compromiso.
 - Motivación por el puesto.
- La puntuación de esta fase se definirá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las competencias analizadas en base a la siguiente escala:
 - Ausencia de competencia: 0 puntos
 - Claras áreas de mejora: 0,5 puntos
 - En fase de desarrollo de la competencia: 1 punto
 - Nivel competencial avanzado: 2 puntos
 - Nivel competencial excelente: 3 puntos
- De la entrevista competencial se levantará y firmará un acta en la que se recojan las puntuaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal de Selección.
- Se establecen como umbral mínimo 15 puntos para ser declarado apto en esta fase.
- En el caso de que alguna de las personas candidatas, no alcance el umbral mínimo exigido en el punto anterior, quedará excluida del proceso de selección.
- En el caso de que el número de personas aptas una vez finalizada esta fase sea inferior a 2 personas, el Tribunal de Selección acudirá a la siguiente o siguientes personas candidatas hasta completar el número mínimo de 2 candidaturas aptas.

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR FASES:

FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	TOTAL
N/A	20	N/A	30	50

BASE QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección lrtcuida202401@qualisconsultores.es la siguiente documentación:

- **Anexo I.**
- **Anexo II.**
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Currículum Vitae.**
- **Informe de Vida laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social.
- **Declaración responsable de conocimientos.**
- **Copia de la titulación requerida** en las bases específicas.
- **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.
- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**

Si el correo enviado ocupa más de 30 MB, se enviarán varios correos sin exceder el máximo permitido en cada uno de ellos.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autoriza, tanto a la empresa de selección como a la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales por ser la entidad contratante, a comprobar la veracidad de la documentación/información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección a las personas que hayan aportado información no veraz.

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta el **17 de marzo de 2024 a las 23.59h.**

La empresa colaboradora, Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá una respuesta de acuse de recibo en las 48 horas hábiles siguientes al envío de la solicitud mediante correo electrónico indicando a cada aspirante, un código de solicitud diferente.

Dicho código se empleará en las publicaciones que se realicen a lo largo del proceso selectivo para preservar la identidad de los/as aspirantes.

AVISO DE NOTIFICACIONES AL CORREO-ELECTRÓNICO:

El aviso por vía mail en cualquiera de las fases del proceso de selección, es a título informativo y en ningún caso resulta vinculante.

BASE SEXTA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN:

La comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas, publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de los siguientes medios:

-Página web de Qualis Consultores de Talento S.L.: www.qualisconsultores.es

-

Se pone a disposición de todos/as los/as interesados/as la siguiente dirección de correo electrónico donde poder dirigir todas aquellas consultas o aclaraciones resultantes de las bases publicadas, así como para realizar las alegaciones oportunas a lo largo de todo el proceso de selección: lrtcuida202401@qualisconsultores.es

Finalizada cada fase, la empresa colaboradora Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá un listado con las valoraciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor puntuación, estableciendo un plazo de presentación de alegaciones de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación. De igual modo se publicarán los resultados definitivos de cada ejercicio, quedando eliminadas las personas aspirantes que no consiguiesen la puntuación mínima establecida. La publicación de los resultados definitivos constituirá la respuesta a las alegaciones que a los provisionales se hubiesen realizado.

BASE SÉPTIMA.- SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:

Concluidas las pruebas, el Tribunal de Selección propondrá el listado de personas que han superado el proceso selectivo en orden de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones

obtenidas en cada una de las fases, proponiendo la contratación de la persona aspirante que obtuviese mayor puntuación total.

En caso de empate, el orden de preferencia que rompa dicha igualdad se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase 2.
2. Puntuación obtenida en la fase 4.
3. Sorteo.

El resultado del proceso de selección será notificado a la persona seleccionada, que deberá presentar dentro del plazo de cinco días hábiles los documentos originales acreditativos de las condiciones que para participar en este proceso selectivo se exigen en las presentes bases:

En el supuesto de que la persona candidata propuesta no presentase la documentación requerida, ésta quedará excluida del proceso de selección, procediéndose a ofrecer el puesto a la siguiente persona candidata declarada apta, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

En el supuesto de que la persona candidata propuesta no superase con éxito el periodo de prueba establecido en su contrato, la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales podrá contratar a la siguiente persona candidata declarada apta, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

BASE OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

8.1.- El Tribunal de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

8.2.- El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/aso empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

8.3.- Las personas miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso de selección notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán hacer uso del derecho de recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24

de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.4.- Todas las personas que compongan el Tribunal de Selección tendrán voz y voto. Las decisiones del mencionado Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidenta/e.

8.5.- La relación nominal de las personas miembros del Tribunal de Selección se publicará conjuntamente con la lista de los/las aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

BASE NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales y Qualis Consultores de Talento, S.L.

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE SOC. RIOJANA DE CUIDADOS INTEGRALES S.A.U.	
Responsable	SOCIEDAD RIOJANA DE CUIDADOS INTEGRALES SAU
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por para realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales.
Legitimación	Artículo 6.1. b) Medidas Precontractuales
Destinatarios	No se cederán
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reflejados en el documento de información adicional.

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE QUALIS CONSULTORESDE TALENTO, S.L.	
Responsable	QUALIS CONSULTORES DE TALENTO , S.L.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por Qualis Consultores, de Talento, S.L. para participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas.

Legitimación	Consentimiento del candidato al remitir su CV.
Destinatarios	Clientes interesados en sus servicios durante los procesos de selección de personal.
Conservación	Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección.
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es)